



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA LABORAL, promovida por LUIS CARLOS BARRIOS SANCHEZ en contra de MUNICIPIO DE SOLEDAD (Atlco), Informándole que el apoderado del demandante presentó renuncia de poder. Provea. Soledad, agosto 19 de 2020.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2.020).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS CARLOS BARRIOS SANCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOLEDAD (Atlántico)
RADICADO: 2008-00388-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Luego de revisado el presente proceso, se observa que el abogado SAMIR PEREZ CONTRERAS, identificado procesalmente, presentó memorial mediante el cual renuncia al poder especial conferido por la demandante, aportando en (2) folios comunicación dirigida al poderdante con su respectivo envío por el correo de la firma de mensajería Servientrega, notificándole de la renuncia del poder otorgado en el presente proceso.

Por ser procedente y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., que dice:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

Acéptese la renuncia al poder conferido, presentada por el abogado **SAMIR PEREZ CONTRERAS, identificado** con la cedula de ciudadanía No.8.534.370 de Barranquilla Atlántico y T.P No. 88.786 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080506cf366a2b3acadc4d8047dc65e280a0f5926761aa8f36df18eacf352450

Documento generado en 19/08/2020 04:47:19 p.m.